



**FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CIRCULART 2015.**

**EXENTA N° 1065 \*10.06.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 268, de 2.013 y sus modificaciones, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, por Memorando Interno N° 05-S/1810, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se solicita dictar el acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos para integrar la Comitiva de Industria y la Comitiva de Artistas, presentados en el marco de la Convocatoria Pública para la participación en CIRCULART 2015, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto: acta de sesión de la Comisión de Especialistas de fecha 28 de mayo de 2015, y su anexo N° 1 con las respectivas evaluaciones, que incluyen los correos electrónicos de los postulantes; y acta de selección de postulaciones hecha por la Dirección de Circulart 2015, de fecha 28 de mayo de 2015.

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, en mérito de lo anterior, y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, aprobó la participación de nuestro país en CIRCULART 2015 - Sexto Mercado Cultural de Medellín, que se realizará en la ciudad de Medellín, Colombia, durante los días 01 y 04 de julio del presente año, a través del envío de Comitivas de Industria y de Artistas, destinando para la participación en dicha instancia la suma de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos chilenos) de los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, aprobándose las Bases de Convocatoria mediante Resolución Exenta N° 895, de 2015.

Que, asimismo, en las referidas Bases, se estableció que el proceso de evaluación y selección de la Comitiva de Industria y el proceso de evaluación y pre-selección de la Comitiva de Artistas, se realizará respecto de todas las postulaciones recibidas y estará a cargo de la Comisión de Especialistas designada para el Concurso Público del Fondo Nacional de la Música Chilena correspondiente a la Línea de Apoyo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, lo que fue formalizada a través de las Resoluciones Exentas N°s 3.928, de 2014, y 988, de 2015, de este Servicio.

Que, según las Bases Concursales, la Comisión de Especialistas evaluará las postulaciones en una escala de puntaje de 1 a 7 y la selección y/o pre-selección se hará según criterio de mayor a menor puntaje y en caso de empate se privilegiará a aquel postulante que no haya sido seleccionado durante el año 2015 para ser parte de una Comitiva de Industria o de Artistas, financiado por este Servicio.

Que, en el marco de dicho proceso, las postulaciones a la Comitiva de Industria fueron puestas a disposición del Comité para su respectiva evaluación y selección, según consta en acta de sesión de fecha 28 de mayo de 2015 y su respectivo anexo N° 1, determinándose los proyectos seleccionados para integrar dicha Comitiva, para la participación en CIRCULART 2015.

Que, según las Bases, para la Comitiva de Artistas, el Comité evaluaría y conformaría una lista de 10 (diez) proyectos pre-seleccionados, los cuales fueron enviados a la organización de CIRCULART 2015 para su selección final.

Que, con fecha 28 de mayo de 2015 la Dirección de CIRCULART 2015 – Sexto Mercado Cultural de Medellín, seleccionó a los artistas que reunían las cualidades para estar presentes en dicha instancia.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección hecha por el Comité de Especialistas, de los proyectos de los postulantes que se detallan a continuación, para integrar la Comitiva de Industria, incluyendo al periodista especializado en Música Chilena, en el marco de la Convocatoria 2015, para la participación en CIRCULART 2015:

POSTULANTE	NOTA FINAL	JUSTIFICACIÓN
Gustavo Bustos Mendoza	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Carlos Salazar Isla	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.



Juan Ignacio Aguirre Perocarpi	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Raimundo Aguirre del Río	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Editora y Productora Sudamericana Spa.	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto, representado por Víctor Schlesinger, para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Matías Saldías Rivera	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Javier Hechenleitner Thieck	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Francisca Sandoval Scheggia	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Pablo Medel Quilodrán	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015 como PERIODISTA.
Cristóbal Urrutia del Río	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículo, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.



Claudio Martínez Pérez	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Abelina Pizarro Rojas	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Industria General Discográfica Limitada (IGED Records)	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto representado por Germán Torres Merino, para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Francisco Javier Silvera	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Consuelo Cortez Rojas	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Carla Arias Henríquez	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Juan Pablo Ibeas Quiroz	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo y por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.
Eduardo Quezada Bahamonde	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum, impacto y plan de trabajo por lo tanto selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva Industria a CIRCULART 2015.



**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la siguiente nómina de 10 artistas pre-seleccionados para conformar la Comitiva de Artistas, según consta en acta de Comités de Especialistas, de fecha 28 de mayo de 2015, la que fue remitida por este Servicio a la Organización de CIRCULART 2015 con la finalidad de que sea dicha instancia quien realice la selección final.

ARTISTA	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
Ernesto Holman	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Julio Piña	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Doña Jose	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Pascuala Ilabaca y Fauna	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Prefiero Fernández	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.

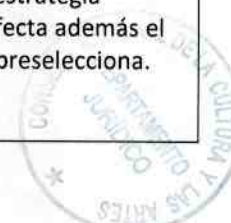


Kuervos del Sur	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Fuma&Baila	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Paz Court	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Matorral	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.
Manuel García	7	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia, currículum e impacto y por lo tanto selecciona a este artista para integrar la nómina de diez artistas chilenos que será puesta a disposición de la organización de CIRCULART 2015 para su curatoría final.



**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE** la siguiente nómina de postulaciones no pre-seleccionadas, presentadas para ser parte de la Comitiva de Artistas, conforme consta en el certificado del Comité de Especialistas de fecha 28 de mayo de 2015, por los motivos que se indican:

ARTISTA	PUNTAJE	FUNDAMENTO
Alfredo Becker	6.775	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Intimate Stranger	6.775	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Mar Rojo	6.775	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Sinergia	6.775	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Conjunto Coyahue	6.725	El comité de selección considera que la propuesta es buena en términos de coherencia y currículum. Sin embargo su estrategia de internacionalización debilita el impacto, por lo tanto este proyecto no se preselecciona.
Fármacos	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es buena en términos de coherencia y currículum. Sin embargo su estrategia de internacionalización debilita el impacto, por lo tanto este proyecto no se preselecciona.
Signuz	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículum sin embargo en impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Icaro del Sol	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia sin embargo en currículum falta fortalecimiento de la banda lo que afecta al mismo tiempo el impacto, por lo que el proyecto no se preselecciona.
De Caramba	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Marineros	6.55	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Planeta No	6.325	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Dúo Leña Gruesa	6.175	El comité de selección considera que la coherencia se ve debilitada al carecer el proyecto de una estrategia internacional concreta a futuro, lo que afecta además el impacto, por lo que este proyecto no se preselecciona.
María Colores	6.125	El comité de selección considera que la coherencia se ve debilitada al carecer el proyecto de una estrategia internacional concreta a futuro, lo que afecta además el impacto, por lo que este proyecto no se preselecciona.



Resilience	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Natisú	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Tonto pero Feo	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Tomás del Real	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Mákina Kandela	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
La Vuelta al Mundo	6.1	El comité de selección considera que la propuesta es coherente, sin embargo en currículum e impacto no alcanza el puntaje que permita preseleccionar el proyecto.
Raíz Esencial	6.05	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Rey Choclo	6.05	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Haumoana	6	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional por lo que este proyecto no se preselecciona.
Vox Lumini	5.9	El comité de selección considera que la propuesta se aleja de las características del mercado al cual postula, debilitando la coherencia y el impacto, por lo tanto este proyecto no se preselecciona.
Ahinko	5.875	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Resostenido	5.875	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Vihuela Andina	5.825	El comité de selección considera que la propuesta, al ser específica de promoción de un instrumento, debilita el impacto que pueda tener, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Son de Colores	5.825	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
José María Moure y Banda	5.825	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.





Sankara	5.775	El comité de selección considera que la coherencia se ve debilitada al carecer el proyecto de una estrategia internacional concreta a futuro, lo que afecta además el impacto, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Juan Pablo Abalo y Los Días Contados	5.65	El comité de selección considera que el proyecto carece de datos en el currículum que permitan evaluar un impacto significativo por lo que este proyecto no se preselecciona.
Consuelo Schuster	5.55	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Discos Cetáceos	5.4	El comité de selección considera que la propuesta es poco coherente con el objeto de la convocatoria a Artistas, afectando la coherencia y el impacto, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Diego Ortiz	5.375	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Radiostesia	5.375	El comité de selección considera que en currículum e impacto a la propuesta le falta madurez como para presentarse en esta instancia internacional, por lo que este proyecto no se preselecciona.
Aerotek	5.1	El comité de selección considera que el proyecto carece de datos en el currículum que permitan evaluar un impacto significativo por lo que este proyecto no se preselecciona.
Encatarsis	5	El comité de selección considera que el proyecto es poco consistente con el objeto de la convocatoria, debilitando su impacto por lo tanto no se preselecciona.

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE** la selección, hecha por la Organización de CIRCULART 2015, de la artista PASCUALA ILABACA Y FAUNA y de la agrupación LOS KUERVOS DEL SUR, conforme consta en el certificado emitido por la Organización de dicho Mercado, con fecha 28 de mayo, luego del envío de la nómina de 10 proyectos evaluados y pre-seleccionados por la Comisión de Especialistas de esta Convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE** la no selección de los proyectos que, siendo evaluados por la Comisión de Especialistas, fueron enviados a la Organización de CIRCULART 2015, quienes no seleccionaron los siguientes proyectos según consta en certificado entregado por dicha Organización, de fecha 28 de mayo de 2015:

ARTISTA	FUNDAMENTO
Ernesto Holam	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado
Julio Piña	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado
Doña Jose	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado



Prefiero Fernández	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado
Fuma&Baila	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado
Paz Court	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado
Matorral	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado
Manuel García	La dirección de Circularart 2015 definió que la postulación del artista cumple con los criterios de trayectoria, calidad y solidez, sin embargo, por disponibilidad presupuestal, este proyecto no es seleccionado para presentarse en el showcase de este mercado

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, conforme lo establecido en Bases, en los correos electrónicos indicados por los postulantes, remitiendo una copia íntegra de esta resolución, del acta de sesión de comité de especialistas de fecha 28 de mayo de 2015 con su anexo N° 1, y del certificado emitido por la Organización de CIRCULART 2015, de fecha 28 de mayo de este año, todos los que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas Bases de Convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución de lo resuelto en los artículos primero y tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: CERTIFIQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre de las personas que viajarán por formar parte de los artistas seleccionados en la Comitiva de Artistas, y que viajarán en representación de las empresas seleccionadas en la Comitiva de Industria.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.



**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LILIA CONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MDK/DAO/DHS**

**Resol 04/374**

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución